



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCIV - Nº 62

CORDOBA, (R.A.), LUNES 6 DE ABRIL DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (MID)

En la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de marzo de 2015, siendo las 17 horas, se reúne la Junta Promotora del Movimiento de Integración y Desarrollo - Distrito Córdoba, a fin de tratar, como único punto de la orden del día, la convocatoria a elecciones internas partidarias. VISTO lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, y la Carta Orgánica del MID de la Provincia de Córdoba y CONSIDERANDO que la elección interna para elegir autoridades del Partido debe convocarse de inmediato por haber superado el número de cuatro mil afiliados, la Junta Promotora del MID - Distrito Córdoba RESUELVE: 1- Convocar a elecciones internas partidarias en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, el día domingo 10 de Mayo de 2015, de ocho a dieciocho horas para cubrir los siguientes cargos partidarios según prescribe la Carta Orgánica. COMITÉ DE LA PROVINCIA: Un (1) Presidente, diez (10) delegados titulares y diez (10) suplentes. HONORABLE CONVENCION DE LA PROVINCIA: Departamento Capital, cinco (5) delegados titulares y cinco (5) suplentes; Departamento Calamuchita, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Colón, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Cruz del Eje, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento General Roca, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento General San Martín, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Ischilín, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Juárez Celman, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Marcos Juárez, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Minas, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Pocho, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Punilla, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Río Cuarto, dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes; Departamento Río Primero, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Río Seco, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Río Segundo, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Roque Sáenz Peña, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento San Alberto, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento San Javier, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento San Justo, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Santa María, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Sobremonte, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Tercero Arriba, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Totoral, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Tulumba, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Unión, dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes.- COMITÉ NACIONAL: Cuatro (4) delegados titulares, dos (2) delegados suplentes. HONORABLE CONVENCION NACIONAL: Veintiún (21) delegados titulares y once (11) delegados suplentes. COMITÉS DEPARTAMENTALES: Un (1) Presidente, cuatro (4) delegados titulares y tres (3) suplentes. COMITÉS DE CIRCUITOS: Un (1) Presidente, diez (10) vocales. TRIBUNAL DE CONDUCTA: tres (3) miembros titulares y un (1) suplente. COMISION PERMANENTE REVISORA DE CUENTAS: tres (3) miembros. 2- Establecer el siguiente cronograma electoral conforme a la Carta Orgánica Provincial: Plazo de Exhibición de Padrones, tachas e inserciones: desde el 10/04/15 hasta el 25/04/15.- Presentación y Recepción de Listas a la Junta Electoral: hasta el 26 de abril de 2015. Fecha de Oficialización de listas: hasta el 29/04/15. Presentación de Boletas a la Junta Electoral Partidaria: hasta el 01/05/15. Plazo de Oficialización de boletas: hasta el 02/05/15. Los afiliados que no se encuentren inscriptos en el padrón principal y vayan a integrar las listas deberán inscribirse en el padrón complementario hasta el 25 de abril de 2015. Horario de atención de la Junta Electoral Partidaria (JUNTA PROMOTORA): Lunes a Viernes de 17 a 19 horas. Domicilio de la Junta Electoral Partidaria: Paso de los Andes Nº 27 - Córdoba. 3- Informar de la presente a la Junta Electoral Partidaria (JUNTA PROMOTORA) a efectos de cumplimentar con lo ordenado por la Carta Orgánica en todo lo que se refiere al proceso electoral. 4- Informar a la Justicia

Electoral Nacional y Provincial y al Comité Nacional y difundir, ampliamente entre los afiliados y militantes. Oportunamente publicar el edicto respectivo. No siendo para más se da por terminado el acto, siendo las 19 horas firmando Presidente, Secretario y Apoderado para constancia en lugar y fecha ut-supra.

Nº 4621 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 03 OCT 2014 - MURUA PABLO SEBASTIAN - Ref.: Expediente S.F. 7825286/14. De las constancias obrantes en el Expediente S.F. Nº 7825286/14, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, MURUA PABLO SEBASTIAN, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280948781 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-2767090-2, con domicilio en calle Pública Mza 116 Casa 35 Bº Parque Don Bosco de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.: " Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 08-10-2013, retroactiva al 01-08-2013. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descrita lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º Instruirle a la firma contribuyente MURUA PABLO SEBASTIAN, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280948781, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-2767090-2, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2º Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3º Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas... ", para la correcta prosecución del trámite.-4º NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIAJUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 4507 - 10/4/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 27 OCT 2014 - VANGUARDIA CORDOBA S.R.L. - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. Nº 8091503/14Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable VANGUARDIA CORDOBA S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270632106 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-70947359-6, con domicilio en calle Av. Gral Jose María Paz Nº 120 Piso 2 Of G, Bº Centro de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Diciembre 2013,

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Marzo, Abril, Mayo, Julio y Agosto 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente VANGUARDIA CORDOBA S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270632106 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70947359-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial. -2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite. -4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°, el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIAJUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 4508 - 10/4/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 07 OCT 2014 - CONSTRUMENTAL S.A. - Ref.: Expediente S.F. 8026970/14 De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8026970/14, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, CONSTRUMENTAL S.A, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280981605 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71418550-7, con domicilio en calle Jeronimo Luis de Cabrera 575 B° Alta Córdoba de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.: "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 28-11-2013, retroactiva al 01-09-2013. La firma fue intimada y notificada mediante la funcionalidad de Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se adhirió dando cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 41 Código Tributario Provincial y reglamentada en el Art. 14 (4 y 5) de la Resolución Normativa 1, en su rol de Contribuyente. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente CONSTRUMENTAL S.A, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280981605, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71418550-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial. -2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite. -4°) NOTIFÍQUESE.-Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIAJUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 4509 - 10/4/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0082/2015 - Córdoba, 19 MAR 2015. VISTO: el expediente N° SF 8077258/14 (N° Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C.T.P., de la firma responsable ASTRADA MARIA FLORENCIA, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280922587 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-28912142-6, con domicilio tributario en calle Av. Colón 4933 Piso PB Dpto. C Monoblock/ Torre 5 Barrio Villa Sol, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-10-14; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 19-12-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 27-08-13, retroactiva al 03-05-13. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo. -Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta. -Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. -Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente ASTRADA MARIA FLORENCIA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280922587, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-28912142-6, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias. - ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente. -ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. -ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada. -Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIAJUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 4510 - 10/4/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0442/2014 - Córdoba, 10 SEP 2014. VISTO, este expediente N° (SF 7336659/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DOMINGUEZ JORGE ALBERTO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 204102813, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-14378550-6, con domicilio en calle Av. Gral. Jose de San Martín N° 1183 de la localidad Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-05-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que ante la imposibilidad de notificar en el domicilio declarado por la firma, según consta en todos los intentos de notificación realizados por esta Dirección las mismas volvían con la leyenda "Cerrado/Ausente 1° y 2° visita", se optó por intimar al domicilio declarado por la firma como Postal en su rol de Contribuyente, sito en la calle Av. Eden N°241 Piso 1 Oficina 2 Barrio Centro de la Localidad de La Falda, Provincia de Córdoba, donde es recibido por el Sr. Domínguez Jorge Alberto en su carácter de titular de la firma. Que de esta manera se garantiza a la firma responsable la posibilidad de que ejerza su legítimo derecho de defensa. Que debe quedar en claro que los contribuyentes,

responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril a Diciembre de 2012, Enero a Diciembre de 2013 y Enero a Marzo de 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C. T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 1 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1.- Personas Físicas y Sucesiones Individuas". Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C. T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DOMINGUEZ JORGE ALBERTO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 204102813, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-14378550-6, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA CON 30/100 CENTAVOS (\$ 50,30), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIAJUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 4511 - 10/4/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0513/2014 - Córdoba, 28 NOV 2014 - VISTO: el expediente N° SF 7990525/14 (N° Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C. T.P., de la firma responsable PERALTA STELLA MARIS, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270652913 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-13820307-2, con domicilio tributario en calle Fulgencio Montemayor 2436 Barrio Yofre Norte, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01-10-14; CONSIDERANDO: Que ante la imposibilidad de notificar en el domicilio declarado por la firma, el que se encuentra desactualizado a la fecha, según consta al intentar notificarlo, la correspondencia retornó a esta Dirección con la leyenda "DIRECCION INEXISTENTE", se optó por intimar al domicilio declarado ante otros fiscos, sito en San Martín N° 41 Dpto. 4 Barrio Centro de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, donde es recibido por el Sr. Sergio, detallando en vínculo "esposo" Que de esta manera se garantiza a la firma responsable la posibilidad de que ejerza su legítimo derecho de defensa. Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 82 del C. T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C. T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 27-09-13, retroactiva al 01-08-13. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento

a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C. T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C. T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente PERALTA STELLA MARIS, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270652913, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-13820307-2, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10,00) y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS (\$ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIAJUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10

5 días - 4512 - 10/4/2015 - s/c

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105/2015

CONTRATAR LA PROVISION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FRÍO - ULTRAFRÍO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura 13/04/2015 - 12:00 Horas.

2 días - 4517 - 7/4/2015 - \$ 530.-



COMPULSAS ABREVIADAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

COMPULSA ABREVIADA N° 07/2015 EXPTE N.: 0423-115267/2015

"Impresión de doscientas mil (200.000) Actas de Constatación destinado a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, Ministerio de Gobierno y Seguridad.". PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gob. J. B. Bustos Código Postal GBB5004X, hasta las 12:00 hs. del 10 de Abril de 2015. Lugar de consultas: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio Gobierno y Seguridad, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas.-

3 días - N° 5942 - s/c - 08/04/2015 - BOE

COMPULSA ABREVIADA N° 43/2015

CARTA DE INVITACION
CONDICIONES DE CONTRATACION

1. OBJETO: LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS) LLAMA A OFERENTES A PRESENTAR COTIZACION POR ITEM O RENGLON PARA LA ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS ESPECIALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

ITEM	NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO
1	TOFACITINIB CITRATO
2	GOLIMUMAB
3	ABIRATERONA ACETATO
4	ADALIMUMAB

El oferente deberá acreditar que los productos cotizados reúnen las condiciones de comercialización y habilitaciones de uso médico conforme las exigencias de la autoridad de aplicación en la materia de provisión de medicamentos.

Deberá indicarse la forma farmacéutica, la dosis, tipo de presentación, cantidad de unidades por presentación, origen, marca o nombre comercial, y todo otro detalle descriptivo que permita la correcta individualización del producto que se ofrece.

La cotización deberá ser el porcentaje de descuento que se ofrece con relación al denominado precio de venta al público (PVP) – según la publicación del Vademécum Nacional de Medicamentos ANMAT, por cada uno de los ítems, indicando el valor unitario y total por renglón, considerando todas y cada una de las formas farmacéuticas que ofrece.

Las cantidades indicadas supra, responden a una estimación de cantidades a requerirse por mes, en base a las estadísticas de consumo mensual que determinan las Áreas Técnicas de APROSS, al tiempo del presente llamado.

Los productos deberán indicar la condición de troquel anulado para su provisión.

La presentación de la oferta será considerada como declaración jurada por el APROSS por lo que implica que el oferente garantiza que el producto ofrecido es nuevo, fabricado con material de alta calidad, ejecutado con la mejor tecnología existente en el mercado y en perfecto estado de conservación.

2. ESTIMACION OFICIAL: el presente llamado tiene como presupuesto oficial el valor mínimo de descuento del treinta por ciento menos (- 30%) aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) sobre cada uno de los ítems.

3. REGIMEN LEGAL APLICABLE

a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable.

b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;

c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra que se dicte a tales efectos.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en este llamado a Compulsa implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes al régimen legal indicado, y a los procedimientos establecidos en estas Bases;

y que los acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniendo inalterada la regulación normativa, conforme el Art 21 de la ley 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

4. REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA

PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, con un título referenciado la presente compulsa, por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sita en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444). Deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación, teniendo en cuenta que la fecha límite de presentación es el día 10 de abril de 2015 hasta las 12.00 horas.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la compulsa, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA.

a) Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente, acompañando la documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica, como así mismo el apoderamiento del firmante de la oferta. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en cada uno de los ítems correspondientes con troquel institucional, en letras y números, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado. Deberá incluirse todos los impuestos, tasa, aranceles y/o contribuciones que resulten aplicables.

b) Las presentes Bases y Condiciones de contratación debidamente firmadas en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación

c) Deberá acompañar la documentación necesaria que acredite su condición de fabricante o laboratorio productor, importador, distribuidor oficial, representante exclusivo de los productos que ofrece o mandatario expresamente designado para este llamado.

d) Deberán presentar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) en el marco de lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Córdoba – Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

e) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera.

f) Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).

g) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.

h) Adjuntar con la propuesta, copia del Certificado -vigente- de inscripción y autorización de venta del producto cotizado expedido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) -APROSS y Acción Social de la Nación-. en los casos que corresponda.

i) Certificado vigente de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de los productos elaborados, otorgado por la ANMAT en los casos que corresponda.

j) Deberá informar la operatoria logística que ofrece teniendo en cuenta que APROSS exige la cobertura en toda la Provincia de Córdoba, y que la entrega deberá efectuarse en los lugares que indique APROSS, entendiéndose que los costos que demande la operación logística se encuentran incluidos en el precio ofertado.

k) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.

l) Deberá acreditar su estado financiero, adjuntando los últimos balances y estados contables aprobados que acrediten un patrimonio neto mínimo de ocho (8) millones de pesos.

m) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.

n) Constancia del sellado de ley.

o) Declaración jurada que garantice por escrito que el uso o suministro conforme a la cotización que presente no viola ninguna patente, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

6. CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION: AREA DE CONTRATACIONES APROSS - Marcelo T Alvear N 758 1 PISO – Córdoba las consultas deberán ser ingresadas por nota escrita en Mesa de entradas SUAC de la APROSS – PB en el horario de 8.00 a 13.00 horas hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan al mantenimiento de su oferta por el término de ciento ochenta días (180) días corridos desde la fecha de su presentación, con provisión mensual de las cantidades que efectivamente realice el APROSS.

8. CONDICION DE PAGO: La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada compra que efectivamente se realice, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12.

9. PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: Se estima la entrega en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. Las entregas o traslados de los productos, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreos para el APROSS, como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto.

10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE: El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso. No se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación

11. LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA : El lugar de entrega de los productos es en el sector FARMACIA DE APROSS ubicada en la sede de APROSS sita en calle Marcelo T de Alvear 758 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba o donde se indique en el futuro dentro de la Provincia de Córdoba.-

12. JURISDICCION: Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse con relación a la presente contratación, entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, (ley mapa judicial) con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y reglamentarias.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS. Se aplica lo dispuesto por el Art 9.2.4.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14 respecto de la inadmisibilidad y en consecuencia rechazo de las ofertas presentadas. En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente contratación, rechazar en todo o parte de las propuestas conforme lo establecido en el Art 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/14

14. ADJUDICACION: se realizara por renglón, a la oferta que se encuentre ajustada a las presentes condiciones de contratación y resulte ser la más conveniente a los intereses de la APROSS y de la hacienda pública provincial.

15. OTRAS RESPONSABILIDADES: El oferente y/o adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la provincia. El oferente deberá mantener indemne al APROSS, frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial, de naturaleza laboral, previsional, civil, comercial y/o de cualquier otra índole, efectuado por su personal o por cualquier tercero contratado por el oferente; como consecuencia de la ejecución y/o inexecución de la presente contratación.

16. OTRA INFORMACION Cualquier información adicional o aclaración de lo requerido en la presente carta de invitación, o prórroga en el plazo de presentación, podrán Uds. solicitarla por escrito dirigiendo una nota con destino al Área de Contrataciones de la APROSS– 1° piso de la calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).

Para una mejor evaluación del/los producto/s ofrecido/s la APROSS podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados

3 días - 5871 - s/c - 07/04/2015 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

COMPULSA ABREVIADA N° 06/2015 EXPTE N.: 0423-115266/2015

“Confección de dos mil (2000) carteles en material alto impacto y quinientos (500) carteles de chapa del Programa Alarmas Comunitarias”. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Ochenta

y Cinco Mil (\$185.000,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gob. J. B. Bustos Código Postal GBB5004X, hasta las 12:00 hs. del 10 de Abril de 2015. Lugar de consultas: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio Gobierno y Seguridad, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas. - 3 días - N° 5943 - s/c - 08/04/2015 - BOE

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACION PUBLICA 4244

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4244 Apertura: 29/04/2015 - 10:00 Hs. Obj.: "Adquisición de Transformadores de Medición de 66 kV" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$4.580.004,00 - Pliego: \$ 4580.- Sellado de Ley: \$ 100 3 días - 5847 - \$ 287,40 - 08/04/2015 - BOE

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Adecuación y acondicionamiento de instalaciones en sede de gobierno de Bell Ville

Licitación Pública para la provisión de un servicio de adecuación y condicionamiento de instalaciones en la Sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un millón seiscientos mil con 0/100(\$1.600.000,00). Repartición Licitante: Dirección General de Coordinación Operativa. Ministerio de Gestión Pública. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta dos (2) días previos a la apertura del sobre envoltorio, en días hábiles - de 08:00 a 18:00 hs - se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Coordinación Operativa - Área Contrataciones, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 - 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa - Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública - Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 14 de Abril de 2015 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos". Valor del pliego: Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00). Resolución N° 000024/2015 del Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública. www.cba.gov.ar 3 días - 5856 - s/c - 06/04/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACION PUBLICA 4245

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4245 Apertura: 22/04/2015 - 10:00 Hs. Obj.: "Cuadrillas para realizar tareas de construcción, reparación y mantenimiento de líneas aéreas de media y baja tensión y subestaciones transformadoras MT/BT, en Distrito Río Segundo - Delegación Zona "H" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$1.524.600,00 - Pliego: \$ 1524.- Sellado de Ley: \$ 100.- 3 días - 5849 - \$ 451,56 - 08/04/2015 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 39/2015

Por la contratación del SERVICIO DE CAMIONES ATMOSFERICOS destinados al desbarrado, limpieza de pozo de bombeo de las Plantas de Tratamiento y de graseras de las cocinas del Complejo Carcelario N° 1 - Rvdo. Francisco Luchesse -, del E.P. N° 3 - Correccional para Mujeres, E.P.N° 4 - Monte Cristo, E.P.N° 2 - Penitenciaría Capital y de Escuela de Cadetes, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año. APERTURA: 17/04/2015 HORA: 11:00, MONTO: \$ 245.088,00. AUTORIZACION: Resolución N° 043/2015 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las

propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - 5915 - s/c - 08/04/2015 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 40/2015

Adquisición de POLLO FAENADO, con destino a los Establecimientos de Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 17/04/2015, HORA: 09:00, MONTO: \$338.936,40 AUTORIZACION: Resolución N° 040/2015 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 338,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - 5872 - s/c - 08/04/2015 - BOE




SUBASTAS ELECTRÓNICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA N° 03/2015

Adquisición de RESMAS DE PAPEL, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba Provisión: tres (03) meses del corriente año a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión. FECHA DE SUBASTA: 14/04/2015 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 13:00 MONTO: \$ 197.550,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

N° 5904 - s/c - BOE

  	
SUBASTA ELECTRÓNICA - COTIZACIÓN N° 2015/000014	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	COMPRA DE TONERS ALTERNATIVOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA FISCAL
FECHA DE SUBASTA	10/04/2015
HORARIO DE SUBASTA	09:00 A 13:00 HS
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	RENGLON N° 1 \$ 9.667,90 RENGLON N° 2 \$ 45.592,80 RENGLON N° 3 \$ 23.111,00 RENGLON N° 4 \$ 54.195,90
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	2 %
FORMA DE PAGO	(30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR) INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA
PLIEGOS	
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguientes enlace: compraspublicas.cba.gov.ar	

2 días - N° 5870 - s/c - 06/04/2015 - BOE

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCION SJGIR-C 0301/2015 - CORDOBA 20 MARZO 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Artículo 1°.- NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve COMPENSAR Y RECONOCERA FAVOR el saldo subsistente a favor del contribuyente. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundamentamente y dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra. VERONICA M. MIRANDA, SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO - JUEZ ADMINISTRATIVO R.G. N° 1876/08 - D.G.R. CORDOBA

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-058400/2007	PAEZ LOZA RAUL EFRAIN	SJGIR-C N° 00205/2014	30/05/2014
2	0034-078731/2013	VIEYRA GIORGIA V.	SJGIR-C N° 0413/2014	29/08/2014
3	0034-080114/2014	ARGUELLO ADRIANA	SJGIR-C N° 0400/2014	25/08/2014
4	0034-078101/2013	SANDOVAL MARIELA	SJGIR-C N° 0408/2014	03/10/2014
5	0034-077927/2013	PROSDOCIMO YOHANA.	SJGIR-C N° 0020/2014	17/02/2014
6	0034-079039/2013	GONZALEZ AURORA RAQUEL	SJGIR-C N° 0091/2014	07/04/2014
7	0034-077235/2013	SERVICIOS EMPRESARIALES J.T. S.R.L.	SJGIR-C N° 0130/2014	24/04/2014
8	0034-078541/2013	GOMEZ MONICA ELIANA	SJGIR-C N° 0110/2014	14/04/2014
5 días - 4322 - 9/4/2015 - s/c				

UNIÓN CÍVICA RADICAL
COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCION N° 010/15 - Córdoba, 30 de marzo de 2015 - VISTO: Que, a partir del día 16 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia se encuentra dentro de los 90 días previstos en el artículo 44 del Código Electoral Provincial para convocar a elecciones de autoridades provinciales en la primera oportunidad habilitada en la legislación a saber, el día 16 de junio de 2015. Y CONSIDERANDO: Que el Gobernador de la Provincia no ha respondido a la solicitud de audiencia presentada por el Presidente del Comité Central de la Unión Cívica Radical a los fines de solicitarle que precise la fecha de elecciones. Que, es necesario que ante la posibilidad de una convocatoria provincial, la Unión Cívica Radical cuente con sus precandidatos democráticamente elegidos. Que, asimismo, el Comité Central de la Provincia ha iniciado acciones dirigidas a la convergencia con otras fuerzas políticas a los fines de la presentación de candidatos comunes bajo las formas asociativas previstas en la Ley Provincial de Partidos Políticos (Alianza), en las que el Congreso Provincial tendrá intervención en cumplimiento del artículo 18 inciso h de la Carta Orgánica Partidaria. Que, el mecanismo de selección de candidatos propuestos ha sido el de una primaria abierta entre los partidos políticos integrantes de la alianza. Que a los fines de concurrir a dichos comicios, la Unión Cívica Radical debe definir previamente quienes serán los afiliados que la representarán en la primaria de la alianza. Que conforme el artículo 28 Inc. g de la Carta Orgánica Partidaria corresponde a éste Comité realizar la convocatoria a elecciones internas. Que los plazos del proceso electoral impiden el cumplimiento de los plazos ordinarios establecidos por la C.O.P., por lo que la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 20 inciso e de la C.O.P. ha autorizado a éste Comité Central a modificar los plazos del cronograma electoral establecidos para el proceso electoral, a los fines que el partido pueda presentar candidatos en dichos comicios (artículos 18 Inc. k y 97 de la C.O.P.).

Atento a ello, y en uso de sus atribuciones, EL COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL - DISTRITO CÓRDOBA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Convocar a los afiliados de la UNIÓN CÍVICA RADICAL y a los ciudadanos independientes de la Provincia de Córdoba, a los fines que concurren a emitir sus sufragios el día 3 de mayo de 2015, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para que elijan: a) Un (1) candidato a Gobernador y un (un) candidato a Vicegobernador de la Provincia de Córdoba. b) Cuarenta y cuatro (44) candidatos a Legisladores Provinciales por Distrito Único titulares y veintidós (22) candidatos a Legisladores Provinciales por Distrito Único suplentes. c) Dos (2) candidatos a miembros titulares y dos (2) candidatos a miembros suplentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTÍCULO 2°.- Convocar a los afiliados de la UNIÓN CÍVICA RADICAL y a los ciudadanos independientes de los Departamentos Capital, Calamuchita, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, Presidente Roque Sáenz Peña, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión, a los fines que concurren a emitir sus sufragios el mismo día y hora previsto en el Art. 1, para que en cada Departamento elijan, un (1) candidato a Legislador Provincial titular y un (1) candidato a Legislador Provincial suplente. Las listas de candidatos a categorías previstas en el artículo 1° deberán presentar lista en la mitad mas uno de los departamentos en que se divide la provincia, conforme lo previsto en el artículo 128 Inc. d de la C.O.P. ARTÍCULO 3°.- FIJAR el cronograma para las elecciones internas determinadas en los artículos precedentes, como se detalla continuación: 1) Martes 21 de abril de 2015. a) Hasta las 20 horas: Vencimiento del plazo para solicitar el reconocimiento de núcleos internos, alianzas de núcleos internos y para presentar listas de pre-candidatos. b) 22 horas: Publicidad de las listas de pre-candidatos. 2) Miércoles 22 de abril de 2015. a) Hasta las 10 horas: Vencimiento de plazo para formular impugnaciones. b) 12 horas: Resolución de la Junta Electoral sobre las impugnaciones, u observaciones de oficio y de oficialización de listas de pre-candidatos. c) Hasta las 16 horas: Vencimiento del emplazamiento para realizar rectificaciones o correcciones. d) Hasta las 18 horas: Presentación de modelos de boletas de sufragios. e) 18,30 horas: Exhibición de modelos de boletas de sufragios. f) 19 horas: Audiencia a los fines de la aprobación de los modelos de boletas. 3) Domingo 3 de mayo de 2015, 8 a 18 hs.: Elecciones internas. ARTÍCULO 4°.- Para las elecciones convocadas mediante la presente, se empleará el padrón de afiliados e independientes que entregue la Justicia Federal con competencia electoral. ARTÍCULO 5°.- Las listas participantes podrán reservar la candidatura a Vicegobernador. ARTÍCULO 6°.- La posición de los precandidatos resultante de la aplicación del sistema electoral previsto en la C.O.P., no generará derechos adquiridos a los mismos; el orden e integración definitiva de la lista podrá modificarse en el supuesto de realización de la primaria abierta entre los partidos políticos integrantes de la alianza o acuerdo entre los mismos. En caso de no producirse ninguna de estas hipótesis será proclamada la lista resultante de la elección convocada mediante la presente. ARTÍCULO 7°.- La aceptación de las precandidaturas establecidas en la presente implica la sujeción a la Plataforma Electoral sancionada por el Congreso partidario y la conformidad con la pertenencia partidaria de los cargos públicos establecida en los Arts. 147 y 149 de la C.O.P. ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE al Juzgado Federal con competencia electoral y al Juzgado Electoral Provincial, dése amplia publicidad y archívese. Córdoba, 30 de marzo de 2015. RESOLUCIÓN N° 010/15 Fdo.: Jorge H. Font - Presidente. Walter Ferreyra - Secretario Electoral.

2 días - 4626 - 6/4/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCION SJGIR-E 0142/2015 - CORDOBA 19 MAR 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Artículo 1°.- NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR la Exención y DECLARAR la PERENCION DE INSTANCIA e INTIMAR el pago de los periodos adeudados. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundamentamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra.

VERONICA M. MIRANDA, SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO - JUEZ ADMINISTRATIVO R.G. Nº 1876/08 - D.G.R. CORDOBA

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	6519084	BALMACEDA JUAN VICENTE	SJGIR-E Nº190/2014	01/04/2014

5 días – 4321 – 9/4/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCION SJGIR-C 0302/2015 - CORDOBA 20 MAR 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO R E S U E L V E: Artículo 1º. – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve RECONOCER A FAVOR del titular de la Cuenta el saldo subsistente. Artículo 2º. - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra. VERONICA M. MIRANDA, SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO - JUEZ ADMINISTRATIVO R.G. Nº 1876/08 - D.G.R. CORDOBA

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA RES.
1	0034-079290/2014	SIRAGUSA SUSANA BEATRIZ	SJGIR-C Nº0223/2014	06/06/2014
2	0034-079180/2014	PERALTA ROURE ELISA	SJGIR-C Nº0244/2014	12/06/2014
3	0034-079629/2014	LOPEZ ARGUELLO ANA	SJGIR-C Nº0297/2014	10/07/2014
4	0685-000027/2013	QUEVEDO MACCHI RAUL	SJGIR-C Nº0301/2014	10/07/2014
5	0685-000031/2013	BELES ENRIQUE JOSE	SJGIR-C Nº0214/2014	02/06/2014
6	0034-078271/2013	BRITO MERCEDES ESTELA	SJGIR-C Nº0056/2014	07/03/2014
7	0034-067961/2010	TUTORESTER	SJGIR-C Nº 0031/2014	25/02/2014
8	0034-079778/2014	CASTILLO ERNESTO RAMON	SJGIR-C Nº 0173/2014	16/05/2014
9	0034-080048/2014	GARAY MARIA HILDA	SJGIR-C Nº 0183/2014	16/05/2014

5 días – 4323 – 9/4/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCION SJGIR-C 0303/2015 - CORDOBA 20 MAR 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO R E S U E L V E: Artículo 1º.– NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve IMPUTAR al Impuesto INMOBILIARIO y RECONOCER a Favor del contribuyente el saldo subsistente e INTIMAR al contribuyente por el plazo de 15 (quince) días corridos a solicitar y cancelar el saldo a favor del FISCO. Artículo 2º.- HÁGASE

SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra. VERONICA M. MIRANDA, SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO - JUEZ ADMINISTRATIVO R.G. Nº 1876/08 - D.G.R. CORDOBA

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	0034-079722/2014	BERMAN CARLOS	SJGIR-C Nº 0274/2014	02/07/2014

5 días – 4324 – 9/4/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCION SJGIR-C 0304/2015 - CORDOBA 20 MAR 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO R E S U E L V E: Artículo 1º. – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR LA COMPENSACION respecto a Gastos Causídicos y COMPENSAR a la cuota 02 del Plan de Pago Judicial. Artículo 2º.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra. VERONICA M. MIRANDA, SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO - JUEZ ADMINISTRATIVO R.G. Nº 1876/08 - D.G.R. CORDOBA

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	0034-074359/2012	IRUSTA ESTELA ALICIA	SJGIR-C Nº0446/2012	27/08/2012

5 días – 4325 – 9/4/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCION SJGIR-C 0305/2015 - CORDOBA 20 MARZO 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO R E S U E L V E: Artículo 1º. – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el

pertinente acto administrativo que resuelve ACREDITAR Y RECONOCER A FAVOR el saldo subsistente a favor del contribuyente. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra. VERONICA M. MIRANDA, SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO - JUEZ ADMINISTRATIVO R.G. N° 1876/08 - D.G.R. CORDOBA

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-080019/2014	GIMENEZ JUVENCIO DEL CORAZON DE JESUS	SJGIR-C N° 0383/2014	07/08/2014
2	0034-079134/2014	ROLDAN MARIA DEL CARMEN	SJGIR-C N° 0212/2014	02/06/2014
3	0034-078451/2013	VAN HAEZEVELDE ANA VIRGINIA	SJGIR-C N° 0043/2014	28/02/2014
5 días – 4326 – 9/4/2015 – s/c				

COALICION CIVICA ARI
DISTRITO CORDOBA

ASAMBLEA PROVINCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DEL
PARTIDO CCARI CORDOBA PARA EL DIA 3 DE MAYO DEL 2015

Y VISTO: Que, el Gobierno Provincial, las Municipalidades y las Comunas de la Provincia de Córdoba convocarán a Elecciones Generales a la ciudadanía para la renovación de sus autoridades en el transcurso del año 2015; Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 25 Inc.q y 38 inc. n de la Carta Orgánica partidaria, es facultad de la Asamblea Provincial del partido realizar la convocatoria a elecciones internas; Por ello, esta Asamblea Provincial de la COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA-RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Convocar a los afiliados de la Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria de la Provincia de Córdoba, tomada como distrito único, a los fines que concurran a emitir sus sufragios el día 3 de Mayo de 2015, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para que elijan: a) Un (1) Candidato a Gobernador y un (1) candidato a Vicegobernador de la Provincia de Córdoba (art. 90 inc. a, COP). b) Cuarenta y cuatro (44) candidatos a Legisladores Provinciales por Distrito Único titulares y veintidós (22) candidatos a Legisladores Provinciales por Distrito Único suplentes (art. 91 inc. a, COP). c) Dos (2) candidatos a miembros titulares y dos (2) candidatos a miembros suplentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia (art. 91 inc. a, COP) ARTÍCULO 2°.- Convocar a los afiliados de la Coalición Cívica de los Departamentos Capital, Calamuchita, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, Presidente Roque Sáenz Peña, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tumba y Unión, a los fines que concurran a emitir sus sufragios el mismo día y hora previsto en el Art. 1, para que en cada Departamento elijan, un (1) candidato a Legislador Provincial titular y un (1) candidato a Legislador Provincial suplente (art. 91 inc. a, COP). ARTÍCULO 3°.- Convocar a los afiliados de la Coalición Cívica de los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que renueven sus autoridades en el año 2015, a los fines que concurran a emitir sus sufragios el mismo día y hora previsto en el Art. 1, para que en cada jurisdicción elijan: a) En los Municipios de hasta 10.000 habitantes regidos por la Ley 8.102, un (1) candidato a Intendente Municipal, siete (7) candidatos a Concejales titulares y siete (7) candidatos a concejales suplentes, tres (3) candidatos a Miembros titulares y tres (3) candidatos a Miembros suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal. b) En los Municipios de más de 10.000 habitantes que estando facultados para sancionar su Carta Orgánica carezcan de ella, un (1) candidato a Intendente Municipal, siete (7) candidatos a Concejales titulares y siete (7) candidatos a concejales suplentes y tres (3) candidatos a Miembros titulares y tres (3) candidatos a Miembros suplentes para el Tribunal de Cuentas; si el número de concejales fuera superior a siete (7), elegirán el número de candidatos a concejales titulares que les corresponda por aplicación del Art. 12 (segundo párrafo) de la Ley 8.102 e igual número de candidatos suplentes. c) En las Comunas de la Provincia, tres (3) candidatos a Miembros titulares y tres (3) candidatos a Miembros suplentes para la Comisión Comunal (Art. 192 – Ley 8.102) y tres (3) candidatos a Miembros titulares y tres (3) candidatos a Miembros suplentes para el Tribunal de Cuentas Comunal (Art. 204 – Ley 8.102). d) En las ciudades de la Provincia que cuenten con Carta Orgánica Municipal, los candidatos a los cargos electivos que correspondan conforme la Carta respectiva. (arts. 90 inc. c y 91 inc. b, COP). ARTÍCULO 4°.- Fijase el cronograma electoral que se detalla continuación: 1) 30 de Marzo de 2015: Comunicación de la presente convocatoria por parte de los apoderados partidarios al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia electoral; solicitud de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; 2) 31 de marzo del 2015 19 hs.) Comienzo de entrega del modelo de planilla de adhesión para la constitución de listas (Art. 83 C.O.P.) a solicitud de las listas en formación, que deberán comunicar la designación de hasta dos apoderados que podrán solicitar la actuación en forma conjunta o indistinta. 3) 2 de abril de abril de 2015 19 a 20 horas): Comienzo de publicidad de los padrones provisorios de afiliados mediante su entrega en disco compacto a las listas en formación que así lo soliciten (Art. 83 C.O.P.); comienzo del

período de formulación de impugnaciones y reclamos al padrón provisorio (Art. 27 C.E.N y art. 96 COP.). 4) 7 de abril de 2015- 19 horas Finalización del plazo para realizar impugnaciones y reclamos sobre el padrón provisorio (Art. 27 C.E.N. y art. 96 COP). 5) 8 de abril de 2015) – 21 horas: Resolución de impugnaciones y reclamos acerca del padrón provisorio y comienzo de la exhibición del padrón definitivo de afiliados (art. 84, COP). 6) 14 de abril del 2015: 19 horas) Vencimiento del plazo para presentar listas de pre-candidatos (Arts. 83 y 93 – C.O.P.). 7) 16 de abril de 2015) – 15 horas: Publicidad de las listas de pre-candidatos (Art. 83 – C.O.P.). 8) 20 de abril de 2015)- 11 horas: Vencimiento de plazo para formular impugnaciones (Art. 83 - C.O.P.). 9) 22 de abril de 2015)- 21 horas: Resolución de la Junta Electoral sobre las impugnaciones u observaciones u observaciones de listas de pre-candidatos (Art. 83- C.O.P.). 10) 23 de abril de 2015) – 20 horas: Vencimiento del emplazamiento para realizar rectificaciones o correcciones (Art. 83 C.O.P.). 11) 25 de abril de 2015) – 20 horas: Designación de lugares de votación, las que se publicarán desde esa fecha en la página web del partido y en los locales habilitados (Art. 77 – C.E.N.) y autoridades de mesa (Art. 75 – C.E.N.); entrega de copia digital del padrón definitivo a las autoridades partidarias y a los núcleos internos que así lo soliciten. Presentación de modelos de boletas de sufragios. (Art. 62- C.E.N.). 12) 27 de abril de 2015) – 16 horas: Exhibición de modelos de boletas de sufragios. (Art. 62- C.E.N.). 13) 28 de abril de 2015 -) 18 horas: Audiencia para la aprobación de los modelos de boletas (Arts. 63 y 64 - C.E.N.). Publicidad de la ubicación de las mesas de votación y sus autoridades (Art. 80 – C.E.N.). 15) 3 de mayo - 8 a 18 hs.) Elecciones internas. ARTÍCULO 5°.- El padrón de afiliados a utilizarse en las elecciones convocadas mediante la presente, es el oficializado y publicado por la Junta Electoral Partidaria con motivo de las últimas elecciones internas para cargos partidarios celebradas el 7 de setiembre del 2015. Dicho padrón se actualizará con las nuevas fichas de afiliación enviadas a la Justicia Electoral hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (Art. 91- C.O.P.). ARTÍCULO 6°.- La aceptación de las precandidaturas establecidas en la presente implica la sujeción a la Plataforma Electoral sancionada por la Asamblea Provincial partidaria. ARTÍCULO 8°.- A solicitud de las Juntas Regionales o de las Juntas Promotoras de Circuito o por sí misma, esta Asamblea podrá fijar una nueva fecha para la elección interna de candidatos a autoridades departamentales, municipales y comunales en el circuito que se trate. ARTÍCULO 9°: La Junta Electoral partidaria funcionará en el domicilio legal del Partido San José de Calasanz el día 30 de marzo del año 2015, donde los interesados deberán hacer todas las presentaciones VINCULADAS AL PROCESO ELECTORAL QUE SE INICIA con la presente convocatoria.- ARTICULO. 10: Comuníquese a al Juzgado Federal con competencia electoral y al Juzgado Electoral Provincial, dese amplia publicidad y archívese. Córdoba, 28 de marzo de 2011.

3 días – 4494 – 6/4/2015 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE POLICIA

Citación URGENTE para el Señor ANGEL FACUNDO QUIROGA M.I N° 28.187.577, el cual deberá hacerse presente como fecha límite el día 10 de Abril del corriente año; en el Departamento Escuela de Suboficiales de Policía "General Manuel Belgrano" sito en calle pública sin número de Barrio Agec de esta Ciudad, en el horario de 08:00 a 20:00 horas a los fines de notificarlo de lo resuelto en virtud del Expediente N° 055654 026 32 615 oportunamente iniciado por el causante.

5 días – 4159 – 6/4/2015 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como N° 1007153, ha dictado la siguiente Resolución "A" N° 3421/15: "Córdoba, 19 de marzo de 2015. Y Visto:... Y Considerando:... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve: Artículo 1°: Disponer la Baja por Cesantía del Agente Fernando Nicolás Beas, D.N.I. N° 32.570.573, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15° inciso 19°, y de conformidad a lo previsto en los arts. 19 inc. "c", 75 inc. "e", y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días – 4071 – 7/4/2015 – s/c.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 4968/2015

LICITACION PRIVADA N° 07/2015 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS". PLIEGOS: Sin cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: en la Subsecretaría de Planeamiento Físico" Av. Ing. Rogelio Nares Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. Hasta 06-04-15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). El día 09-04-2015 HASTA 10,30 hs. Apertura: 09-04-2015 11,00 horas.

2 días – 4363 – 6/4/2015 - \$ 435,68

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 34/2015

Adquisición de ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE con destino a los internos alojados en los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año. APERTURA: 16/04/2015 HORA: 11:00, MONTO: \$ 1.005.109,00. AUTORIZACION: Resolución N° 026/2015 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL CINCO (\$1.005,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 4351 -07/04/2015 – s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Convenio ME 124 - Resolución N° 2168 SPU.
Licitación Pública N° 01/2015 Expediente N° 115.177
Régimen Ley de Obras Publicas N° 13.064

Obra: LABORATORIO DE FORMACION PRACTICA - ESCUELA DE ENFERMERIA SEGUNDA ETAPA - FAC. DE CIENCIAS HUMANAS. Ubicación: Campus Universitario - Ruta Nacional 36 km 601 - Río Cuarto. Consulta o retiro del pliego: Universidad Nacional de Río Cuarto, pabellón "B". Dirección de Contrataciones. Ruta 36, km. 601. (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. Apertura de las Ofertas: 22 de abril de 2015 - hora 11:00 Lugar: Universidad Nacional de Río Cuarto, pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36. km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS con 51/100 (\$ 1.243.102,51).-Garantía de oferta: pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 03/100 (\$ 12.431,03). Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos. Capacidad de contratación anual mínima: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 64/100 (\$1.968.245.64)- sección arquitectura- - Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas - Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios. Valor del pliego: pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00). Visita previa obligatoria a obra: día 17 de abril de 2015- hora: 10:00.. Venta de pliego: hasta el día 17 de ABRIL de 2015.

10 días – 2667 – 6/4/2015 - \$ 5.296.-

COMPULSAS ABREVIADAS

POLICÍA DE CORDOBA
DIRECCION ADMINISTRACION

COMPULSA ABREVIADA N° 10/2015: ADQUISICIÓN DE ESCUDOS ANTIDISTURBIOS

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

- Objeto de la prestación:
 - CIENTO CINCUENTA (150) ESCUDOS ANTIDISTURBIOS
- Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00)
- Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, División Contrataciones, de la Ciudad de Córdoba.
- Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.
- Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba contra la presentación del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba debidamente actualizado, dentro de los veinte (20) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
- Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
- Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.
- Documentación a presentar:
 - Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.
 - El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta
 - Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la

documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1° y 2° hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

5) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

6) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

"COMPULSA ABREVIADA N°10/2015, para la adquisición de Ciento Cincuenta (150) Escudos Antidisturbios, destinados a la División Armamentos y Equipos".

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 08 de Abril de 2015, a las 11 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

3 días – 4485 – 6/4/2015 – s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION ADMINISTRACION

COMPULSA ABREVIADA N° 11/2015: "Adquisición de un Sistema Plataforma de Carga Volcable para ser instalado en un Vehículo Tipo Camión Marca VW Modelo 9150 E Matricula Interna 6620 para el Departamento Transporte de la Policía de la Provincia de Córdoba".

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

- Objeto de la prestación: Sistema de Plataforma de carga volcable.
- Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00)
- Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, División Contrataciones, de la Ciudad de Córdoba.
- Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.
- Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba contra la presentación del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba debidamente actualizado, dentro de los veinte (20) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
- Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
- Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.
- Documentación a presentar:
 - Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.
 - El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta
 - Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes

concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

5) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades

legales por la constitución de este domicilio.

6) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

“COMPULSA ABREVIADA N°11/2015, para la adquisición de un Sistema Plataforma de Carga Volcable para ser instalado en un Vehículo Tipo Camión Marca VW Modelo 9150 E Matricula Interna 6620”.

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 08 de Abril de 2015, a las 11:30 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

3 días – 4486 – 06/04/2015 – s/c.